

## **ANUNCIO EN PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT**

### **FASE DE CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA. APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER. Exp 3973/2021**

El Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, a propuesta de la concejalía delegada de Vivienda, con carácter previo a la elaboración de ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER, abre **plazo de 10 días hábiles**, a través del Registro General, en la sede electrónica o presencialmente en las oficinas municipales, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

#### **a) Problemas a solucionar:**

Desde la concejalía de vivienda se pretende desarrollar un programa que tenga por objeto facilitar el acceso, en régimen de arrendamiento, a los vecinos/as de Sant Joan d'Alacant mediante la concesión de ayudas para financiar la renta de arrendamiento de vivienda habitual.

El objeto es regular las ayudas a personas físicas con escasos medios económicos, para facilitar el disfrute, acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias de vivienda habitual sita en el territorio del municipio de Sant Joan d'Alacant, que no hayan solicitado o bien, no hayan resultado beneficiarias de ayudas estatales o autonómicas que tuvieran la misma finalidad.

#### **b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

El Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant incorpora dos líneas de subvención nuevas en el área de Vivienda. El ayuntamiento no tiene aprobada Ordenanza General de Subvenciones, por lo que para poder desarrollar estas líneas de subvención es preciso aprobar la ordenanza correspondiente que regulen las bases reguladoras de estas ayudas.

#### **c) Objetivos de la norma.**

Definir las condiciones y procedimiento a seguir para la solicitud y concesión de ayudas en materia de vivienda dirigidas a personas físicas, siendo su objeto, las rentas de arrendamiento devengadas desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre del año

inmediatamente anterior a la convocatoria que cada año efectúe el ayuntamiento siempre que disponga de crédito adecuado y suficiente.

Se trata de atender aquellas situaciones en las que se encuentran las personas físicas y sus familias que no reúnen los requisitos para ser beneficiarias de otras ayudas y que, sin embargo, cuentan con escasos medios económicos para afrontar el pago del arrendamiento de su vivienda habitual.

**d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Resulta preciso aprobar esta Ordenanza para poder realizar las oportunas convocatorias de estas ayudas según lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

**¿Cómo participar?**

Consulta el documento que figura en este enlace: